JIRSEG S.A.

Guayaquil, diciembre 04 del 2017

Señora ISABEL NARCISA ORDOÑEZ ROMERO Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que los Accionistas Fundadores de la Compañía JIRSEG S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

De conformidad a lo constante en el Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía se constituyó por escritura pública que se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil el cuatro de diciembre del 2017.

Muy atentamente,

Javier Énrique Amaiquema Sandoya

Accionista Fundador

Guayaquil, diciembre 04 del 2017

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía JIRSEG S.A. para el cual he sido designado según comunicación que antecede.

Sra. ISABEL NARCISA ORDOÑEZ ROMERO

C.C. # 0924158322



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.944 FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2017 HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: JIRSEG S.A., de fojas 53.927 a 53.939, Registro Mercantil número 4.661. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía JIRSEG S.A., a favor de ISABEL NARCISA ORDOÑEZ ROMERO, de fojas 55.460 a 55.463, Registro de Nombramientos número 15.383.- 3. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía JIRSEG S.A., a favor de ROBERT AUGUSTO AMAIQUEMA SANDOYA, de fojas 55.464 a 55.467, Registro de Nombramientos número 15.384.-

ORDEN: RAZNUMORD

WIGHT AND THAT

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.